

CONSTANCIA: a despacho del señor juez el expediente de demanda ejecutiva en referencia, con el informe que el apoderado de la parte demandante solicita se autorice el retiro de la demanda, la cual se encontraba pendiente del estudio de admisibilidad.Sírvase proveer

Febrero 3 de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDA	EJECUTIVA
DEMANDANTE	RICARDO BERNAL PEÑA
DEMANDADOS	JESÚS ALBERTO LÓPEZ VILLEGAS
RADICADO	17001-31-03-006-2021-00013-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, procede este despacho judicial a pronunciarse en derecho dentro del proceso en referencia, para tal efecto de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del CGP, **SE AUTORIZA** el retiro de la demanda de la referencia, corolario de ello, se **ORDENA** el archivo de las diligencias y la cancelación en los registros del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO
GIRALDO
JUEZ
JUZGADO 006
CIRCUITO**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico
Nº 018 del 4 de febrero de 2021

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO**

**ZULUAGA

CIRCUITO
CIVIL DEL
MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3500fa7e7d758bf011cb9dd0754c8e197c0afcf4ff69dd5a5021f534edd1787c
Documento generado en 03/02/2021 05:25:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>